



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

PROCESO	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
EJECUTANTE	TERESA DIAZ DE PERDOMO
EJECUTADO	ISMAEL PERDOMO MUÑOZ
RADICACIÓN	41001-31-10-001- 2019-00034-00
AUTO	Sustanciación.

Neiva, veinticuatro (24) de noviembre del dos mil veintidós (2022).

Revisado el presente proceso frente a las pruebas oficiosas decretadas mediante decisión del 17 de marzo de 2021, tenemos que solo el Banco Agrario de Colombia, ha dado respuesta a las pruebas solicitadas; por lo cual, este Despacho, **DISPONE:**

1º. REQUERIR al Juzgado Quinto de Familia del Circuito de Neiva y al Fondo de Pensiones de Colombia “COLPENSIONES”, para que en el término de cinco (5) días siguientes al recibo de la presente comunicación se sirva dar respuesta a los oficios Nos. 00466 y 00467 del 24 de junio de 2022, respectivamente, toda vez que se requieren para decisión final del proceso de la referencia.

2º. Igualmente, se precisa a la parte interesada que en razón a que no se ha recaudado las pruebas en su totalidad, no hay lugar a fijar fecha para continuación a la audiencia, toda vez que las mismas son esenciales para la resulta de este proceso.

Notifíquese y cúmplase,

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO

Juez.